

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.762 · 1989

LEY 10.762

Boletín Oficial, 6 de junio de 1989 · 8 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.762

LEY 10762

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase en el ámbito de

la Provincia

de Buenos Aires el Sistema de Asistencias Técnicas Culturales (S.A.T.E.C .), que será de aplicación en todos los establecimientos de internación temporaria o definitiva por causas penales o asistenciales, dependientes de

la Administración Provincial.

ARTÍCULO 2°. El Sistema de Asistencias Técnicas Culturales, tendrá por objeto contribuir a la rehabilitación de los internados a través de las distintas expresiones del arte.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General

de Escuelas y Cultura, a través de

la Dirección

de Asistencia, Extensión y Programación Cultura, fijará, por medio de asistentes técnicos designados al efecto, las pautas de elaboración de los programas y la realización de los cursos correspondientes a cada Centro de Extensión Cultural que se habilite por aplicación del Sistema creado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4°. Facúltase a

la Dirección General

de Escuelas y Cultura a designar a los asistentes técnicos que se requieran, de acuerdo a la modalidad y características de cada uno de los Centros de Extensión Cultural.

ARTÍCULO 5°. Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Salud y Acción Social a suscribir los Convenios necesarios con

la Dirección General

de Escuelas y Cultura para lograr el efectivo cumplimiento con esta ley .

ARTÍCULO 6°. Facúltase al Poder Ejecutivo a practicar, en el Presupuesto General para el Ejercicio correspondiente, las adecuaciones que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.762. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).